

## PODER LEGISLATIVO

**DECRETO No 1341** 

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

## **DECRETA:**

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de policía a favor del núcleo rural de Corral de Piedra perteneciente al Municipio de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca, en atención de las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante, los representantes de la localidad y en términos de la aprobación efectuada por el Honorable Ayuntamiento de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete.

Se reforma el decreto No. 108, aprobado el siete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro y actualizado hasta el diecinueve de enero de dos mil seis que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca publicado por acuerdo el once de marzo de dos mil seis en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Ixtayutla, para quedar como sigue:

Decreto 1341 Página 1



## DISTRITO DE JAMILTEPEC

NOMBRE	DENOMINACIÓN	CATEGORIA
	POLITICA	ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 17	11.0	A BASSA .
18. Santiago Ixtayutla	PUEBLO	MUNICIPIO
Corral de Piedra	Núcleo Rural	Agencia de Policía
Del Municipio 19 al 24		

## TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Geografía y Estadística, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec, Oaxaca.

Decreto 1341 Página 2



DECRETO 1341

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 20 de diciembre de 2017.

DIP. JOSÉ DE JÉSÚS ROMERO LÓPEZ PRESIDENTE.

DIP. FELICITAS HERNÁNDEZ MONTAÑO SECRETARIA.

DIP. SILVIA FLORES PEÑA SECRETARIA.

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ SECRETARIA.